



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332113) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000004		
NUMERO		
08	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	230928	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332287	MODULO CONTLA (TAMAZULA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3584169479	CALLE ALDAMA S/N
TELÉFONO	DOMICILIO

[REDACTED]		JORGE GUTIÉRREZ AMÉZCUA
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR
[REDACTED]	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
[REDACTED]		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	REPARACIÓN DE PISO EN ÁREA DE COMEDOR AL AIRE LIBRE, INCLUYE: DEMOLICIONES, RETIRO DE ESCOMBROS, FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN UNA SUPERFICIE DE 49.00 M2	1.00	36,211.00	36,211.00
Cuarenta y Dos Mil Cuatro pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	36,211.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,793.76
			TOTAL	42,004.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EL DÍA DE PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO MODULO CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

EL PAGO SE REALIZARÁ EL DÍA QUE SALGA APROBADA LA SOLICITUD EN SISTEMA

OBSERVACIONES

4 [REDACTED] ELABORO
MA. DEL SAGRARIO ESPINOZA MOJICA


 AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 PREPARATORIA REGIONAL DE GORDIANO
 MTR. RAMIRO GARCIA TORRES
 MODULO CONTLA

Vo. Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5 [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.

JORGE GUTIERREZ
AMEZCUA



1 [REDACTED]
2 [REDACTED] E-MAIL [REDACTED] 3

Cotización para la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula Modulo de Contla.

Reparación de piso en área de comedor al aire libre, incluye: demoliciones, retiro de escombros, firme de concreto armado con malla electro soldada y colocación de piso cerámico en una superficie de 49.00 m2	36,211.00
Reparación de machuelos y cajete de árbol en la misma área.	4,394.00
Suministro y colocación de mingitorios de porcelana (dos piezas), incluye rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias	6,500.00
Suma	47,105.00
IVA	7,536.80
Total	54,641.80



PREPARATORIA REGIONAL
TAMAZULA DE GORDIANO
MÓDULO CONTLA

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.